



INFORME

Qué necesita saber
en materia de prevención
de riesgos laborales
en Paraguay?

INFORME

Qué necesita saber en materia de prevención de riesgos laborales en Paraguay?

ÍNDICE

- 1 OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD
 - 1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:
 - 1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario
 - 1.3 Organización de la prevención en la empresa
- 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD
- 3 ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NOTA: En el presente documento, se destacan las principales características del marco normativo en prevención de riesgos laborales del país. Para un mayor detalle y en particular, sobre los aspectos relacionados con la actividad empresarial concreta, solicitar asesoramiento y presupuesto en CUALTIS.

1/ OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD:

1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:

Tiene las mismas obligaciones, en PRL, que las empresas nacionales:	SI
Tiene que cumplir las mismas obligaciones preventivas que en su país de origen, más la normativa del país de destino:	SI
Normativa que regula el tema:	www.bacn.gov.py/MjYwOA==&ley-n-213

1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario

INFORMES TÉCNICOS

Evaluación de riesgos:	SI
Planificación de la actividad preventiva:	SI
Estudios específicos (higiénicos, psicosociales, etc.):	SI
Formación a los trabajadores:	SI
Otros:	Información sobre los riesgos; medidas preventivas; equipos de protección personal y colectiva
Normativa que regula el tema:	www.mspbs.gov.py/digesa/wp-content/uploads/2013/10/reglamento-higiene-paraguay.pdf

ACTIVIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO

Exámenes de salud:	SI
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador:	NO
Los exámenes de salud son obligatorios para el trabajador, en todos los supuestos	SI
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador, salvo en los casos establecidos en la ley que resultan obligatorios	NO
Formación a los trabajadores:	SI
Tipos de exámenes de salud:	
- Previos a la incorporación al puesto:	No se indica
- Iniciales (inmediatamente de firmado el contrato de trabajo y/o incorporado el trabajador a la empresa)...	SI
- Periódicos:	Si. Anuales o cada seis meses en caso de actividades peligrosas
- Reincorporación del trabajador, después de bajas prolongadas:	No se indica
- Al extinguirse el contrato de trabajo:	No se indica
- Estudios epidemiológicos.....	NO
- Otros:	Específicos de acuerdo al riesgo al que se encuentre expuesto el trabajador (cada 6 meses)
- Estudios epidemiológicos.....	NO
Normativa que regula el tema:	www.mspbs.gov.py/digesa/wp-content/uploads/2013/10/reglamento-higiene-paraguay.pdf

1.3 Organización de la prevención en la empresa:

CONSTITUCIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO/INTERNO EN LA EMPRESA (SSP)

Empresas obligadas:	Empresas con más de 150 trabajadores deben establecer servicios de Seguridad del Trabajo, de Higiene Industrial y Medicina del Trabajo.
Actividades preventivas que deben ejecutar con recursos propios:	SI
Actividades preventivas que pueden subcontratar los SPP:	SI
Normativa que regula el tema:	www.mspbs.gov.py/digesa/wp-content/uploads/2013/10/reglamento-higiene-paraguay.pdf

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO/EXTERNO A LA EMPRESA

Empresas obligadas:	Empresas con menos de 150 trabajadores deben solicitar los servicios especializados externos de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo
Actividades preventivas a cargo de un SPA:	Técnicas: SI Médicas: SI Formación de los trabajadores: SI
Otros (indicar):	Los servicios de medicina del Trabajo deben estar inscritos en el registro habilitado para tal fin en el Ministerio de Salud Pública - Secretaria de Salud Pública y Ministerio de Justicia y Trabajo
Normativa que regula el tema:	www.mspbs.gov.py/digesa/wp-content/uploads/2013/10/reglamento-higiene-paraguay.pdf

2/ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD:

Existe regulación específica según el sector de actividad	En el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo se establecen diferentes obligaciones y medidas a adoptar de acuerdo al trabajo a realizar (en alturas, con agentes químicos, excavaciones, demoliciones, etc.)
Normativa que regula el tema:	: http://www.mspbs.gov.py/digesa/wp-content/uploads/2013/10/reglamento-higiene-paraguay.pdf

3/ ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

Existen Entidades especializadas para el asesoramiento y apoyo técnico a las empresas, para el cumplimiento de sus obligaciones	SI
Existe la obligación de auditar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo:	No se indica
Se pueden contratar la realización de dichas auditorías con entidades especializadas:	No se indica



SEDE CENTRAL

C/ Argos, 4-6

28037 MADRID (ESPAÑA)

TELÉFONO: (+34) 91 837 80 11

ATENCIÓN AL CLIENTE: (+34) 900 900 138

info@cualtis.com

www.cualtis.com